



Facultad de Ciencias Económicas

Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

**Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias
en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, ciudad de Guatemala**

(Artículo científico – trabajo de graduación)

Geibin Fabiola Valdez García

Guatemala, noviembre 2020

**Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias
en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, Ciudad de Guatemala**

(Artículo científico -Trabajo de graduación)

Geibin Fabiola Valdez García

Licda. Cinthya Pamela López Girón (**Asesora**)

M. Sc. Noelia Figueroa Duarte (**Revisora**)

Guatemala, noviembre 2020

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M. A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz

Decano

M.Sc. Samuel Aron Zabala Vásquez

Coordinador

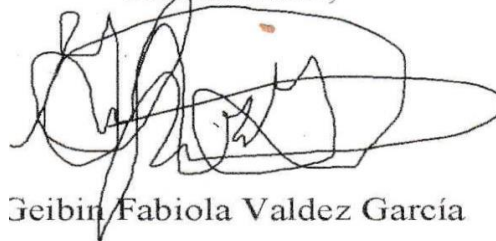
Guatemala, marzo de 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy el autor del artículo científico titulado "**Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, Ciudad de Guatemala**" y confirmo que respeté los derechos de autor de las fuentes consultadas y consigné las citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este artículo científico y para efectos legales soy el único responsable del contenido.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Geibin Fabiola Valdez García', written over a large, faint, circular stamp or watermark.

Geibin Fabiola Valdez García

No. De carnet 201500372



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo; adquiere sabiduría"

REF.:C.C.E.E.CPA.CT.A02-PS.0039.2020

LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 08 DE AGOSTO DE 2020
DICTAMEN

Tutor: Lcda. Cinthya Pamela López Girón

Revisor: M. Sc. Noelia Figueroa Duarte

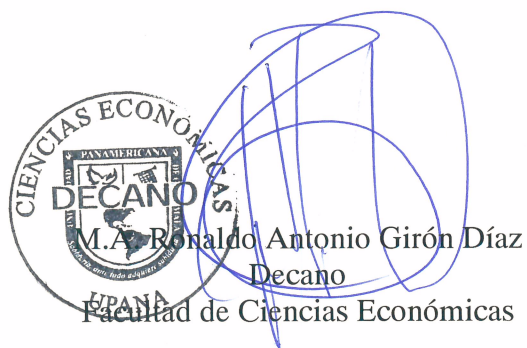
Carrera: Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Tesis titulada: "Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, Ciudad de Guatemala".

Presentada por: Geibin Fabiola Valdez Garcia

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciatura


M.A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas

☎ 1779

🌐 upana.edu.gt

📍 Diagonal 34, 31-43 Zona 16

Guatemala, 07 de marzo de 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana Guatemala,
Guatemala.

Estimados Señores:

En relación a la Asesoría del Artículo científico titulado “**Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, Ciudad de Guatemala**”, realizada por Geibin Fabiola Valdez Garcia, carné No. 201500372, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la asesoría del mismo, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Licda. Cinthya Pamela López Girón
Colegiada Activa 16348

Guatemala, 09 de abril de 2020

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana Ciudad.

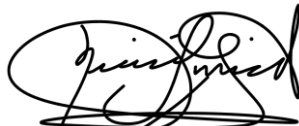
Estimados Señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado, **Análisis de la deducibilidad de gastos al no aplicar las obligaciones tributarias en el Impuesto Sobre la Renta en las empresas privadas, Ciudad de Guatemala**, realizado por Geibin Fabiola Valdez Garcia, estudiante de Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, con carné 201500372, he procedido a la revisión del mismo, observando que cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



M. Sc. Noelia Figueroa Duarte

Col. No. 8,164

Dedicatoria

A Dios

Por darme la sabiduría y fuerza para poder lograr una meta más en mi vida.

A mis padres

María Angela García Ramírez y Byron Geovanni Cuyuche por todo el amor, ejemplo, apoyo incondicional, por cada consejo, por cada palabra de ánimo brindada en todo el proceso de la carrera, ellos mi motivación para ser una mejor persona cada día.

A mi hermana

María Nicolasa quien ha sido mi amiga durante todos estos años, quien ha compartido momentos especiales y para quien deseo ser un ejemplo que las metas se logran con esfuerzo y dedicación

Mis tios

Blanca Cuyuche y Roberto Cuyuche, por sus consejos, apoyo incondicional y sus buenos deseos hacia mi persona, por cada palabra de animo en todo este proceso de la carrera.

Esposo e Hijo

Kevin Estrada y Tobías Estrada Valdez, son parte fundamental de mí, vida desde el momento que llegaron a mi vida, le agradezco a Dios por darme la oportunidad de formar una familia y que pertenezcan a este proceso de mi etapa profesional.

Contenido

	Página
Abstrac	i
Introducción	ii
Capítulo 1	
Metodología	
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	2
1.3 Objetivo de investigación	2
1.3.1 Objetivos general	2
1.3.2 Objetivos específicos	2
1.4 Tipo de investigación	3
1.4.1 Investigación descriptiva	3
1.5 Sujeto de investigación	3
1.6 Alcance de la investigación	4
1.6.1 Temporal	4
1.6.2 Geográfico	4
1.7 Determinación de la muestra	4
1.8 Definir instrumentos de investigación	5
1.9 Recolección de datos	5
1.10 Procesamiento y análisis de datos	6
Capítulo 2	
Resultados	
2.1 Presentación de resultados	7
Capítulo 3	
Resultados	
3.1 Extrapolación	15
3.2 Hallazgos y análisis general	25
3.3 Conclusiones	27
Referencias	
Bibliográficas	29
Digitales	29
Legislación	29
Anexo	30

Abstract

Esta investigación se llevó a cabo a una muestra de 128 empresas afiliadas al régimen sobre utilidades de actividades lucrativas en la ciudad de Guatemala a quienes se les hizo llegar una encuesta virtual, con el propósito de determinar las características de los gastos que las empresas reportan para ser deducibles y si los mismos están acorde a lo indicado en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Actualización Tributaria 10-2012.

Dentro de los resultados obtenidos resultó interesante descubrir que no todos los contribuyentes realizan un análisis de los gastos efectuados en el período, algunas de las causas detectadas fue la falta de conocimiento tributario y en consecuencia supeditarse a los ajustes y pago de multas y recargos.

Esta investigación evidenció lo importante que es el conocimiento por parte de los contribuyentes afiliados al régimen mencionado anteriormente para que realicen un análisis de los gastos efectuados para así no ser sancionados por el ente fiscalizados.

Introducción

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de los afiliados al régimen sobre utilidades de actividad lucrativa, las cuales se dividen en sustanciales y formales, prevén a la empresa de no ser ajustados en el pago efectivo del impuesto sobre la renta, cumplimiento las características que debe tener un gasto deducible, mencionadas en el artículo 21 de la ley de actualización tributaria , a su vez soportando con una documentación adecuada y establecido los requisitos en el artículo 22 de la misma ley anterior, analizando de la misma manera artículo 23 de los gastos no deducibles.

Por ellos se presenta el siguiente estudio el cual es abordado en tres capítulos; el primero de ellos trata sobre la metodología que se planeó para obtener un análisis de los gastos deducibles al no cumplir con las características que debe tener un gasto deducible, exponiendo temas de las obligaciones tributarias, la cultura que existe en el país de la tributación correcta. Se incluye la pregunta de investigación, los objetivos tanto general y como específicos, los sujetos de estudio que son los contribuyentes afiliados al régimen sobre utilidades de actividad lucrativa, quienes deducen gastos para el cálculo del impuesto sobre la renta; asimismo se indica que el tipo de estudio que se realiza es descriptivo así como el alcance de la investigación desde el ámbito geográfico y temporal. El referido estudio se concentra en una muestra infinita a quienes se les envía una encuesta para el análisis respectivo.

El segundo capítulo presenta los resultados de las encuestas por medios de gráficas de pie.

En el tercer capítulo se encuentra el desarrollo de la discusión, extrapolación y análisis de los resultados obtenidos, así como los hallazgos encontrados, donde se resalta que en algunas empresas incumplen con las características que debe tener un gasto deducible, y siendo acreedores de sanciones ejecutadas por el ente fiscalizador

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

Una empresa privada es una organización con fines de lucro, puede pertenecer a una persona individual o jurídica. Desarrolla una actividad económica como la producción, distribución o venta de algún bien o servicio. Lo principal es que sea controlada por personas ajenas al gobierno. A su vez pertenece a un sector muy competitivo, que requiere de inversiones y genera oportunidades laborales.

La obligación tributaria es el vínculo que se origina con la ley de aportar al estado los ingresos necesarios para el fortalecimiento del sistema de gobernación, y este pago es obligatorio que debe efectuar todo sujeto que materializa una operación lucrativa el cual lo hace el sujeto pasivo y por ser obligatorio debe cumplirla sin excepciones. Estas obligaciones a su vez se dividen en formales y sustanciales la diferencia que se presenta una con la otra es la siguiente: Obligaciones sustanciales son las acciones de pago del impuesto y la obligación formal son todos los procedimientos que deben cumplir para realizar el efectivo pago. El cumplimiento del pago del tributo de forma voluntaria es el objetivo de la cultura tributaria.

El contribuyente que incurren en gastos para el funcionamiento de la empresa, al momento de realizarlos implica cumplir principalmente con lo descrito en los artículos 21, 22 y 23 del Decreto 10-2012, este hace mención de las características que tener para que sea deducible del pago del Impuesto Sobre la Renta, entre los cuales se pueden mencionar: pertinentes, necesarios, indispensable y útiles, adicional si es agente retenedor debe cumplir su obligación, tener los documentos y medios de respaldo, presentarlos en el período que se realizó el consumo.

El incumplimiento de las obligaciones tributarias son la falta de realización de acciones u omisiones ante el fisco. Es uno de los principales fenómenos que afecta a la recaudación fiscal ya

que produce insuficiencia de los recursos que se necesitan para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos. El no realizar debidamente el pago del impuesto, un cálculo incorrecto en la presentación de los estados financieros, son claros ejemplos de un incumplimiento de parte del contribuyente.

Para las empresas afiliadas en el régimen sobre utilidades de actividad lucrativas, para el pago del Impuesto Sobre la Renta, de la ciudad de Guatemala, es fundamental cumplir con las obligaciones tributarias normadas en la legislación y así evitar el pago de multas, recargos y ajustes que califiquen un gasto como no deducible para el pago de impuesto.

1.2 Pregunta de Investigación

Conocer el grado de conocimiento que tienen las empresas privadas sobre las obligaciones tributarias afectas al impuesto sobre la renta y su análisis sobre la deducibilidad de gastos, en la ciudad de Guatemala.

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Analizar la deducibilidad de gastos al no cumplir con alguna de las características mencionadas en el decreto 10-2012 en el régimen de actividad lucrativa, Ciudad de Guatemala

1.3.2 Objetivos Específicos

Establecer si las empresas conocen los principales requerimientos para que los gastos sean deducibles del pago del Impuesto Sobre la Renta.

1. Identificar los gastos más usuales que los contribuyentes registrados en el régimen de actividad lucrativa no soportan con la adecuada documentación.

2. Establecer los principales ajustes realizados por la SAT y las sanciones que han establecido por no respaldar adecuadamente los gastos.

1.4 Tipo de investigación

1.4.1 Investigación descriptiva

Para el presente estudio se empleará el tipo de investigación descriptiva, esto para enfocar la realización del registro general del tema de deducibilidad de gastos de empresas lucrativas afiliadas al régimen de actividad lucrativa, el cual describirá y generará una bitácora que relate con detalle técnico el suceso o fenómeno del cual se estará investigando.

Teniendo en cuenta los resultados de la investigación descriptiva no podrán ser utilizados como una respuesta definitiva o para refutar una teoría, pero si las limitaciones son comprendidas, puede constituir una herramienta útil en muchas áreas de una investigación de carácter científica.

1.5 Sujeto de investigación

Para la redacción de este documento se estimó procedente recopilar información considerando como sujetos que aportarán información valiosa a los colaboradores q en el departamento de financiero de las empresas privadas afiliadas al régimen de actividades lucrativas del Impuesto Sobre la Renta.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

El estudio se realizará en cinco meses, que abarcará noviembre 2019 a marzo 2020.

1.6.2 Geográfico

Empresas privadas ubicadas en la Ciudad de Guatemala.

1.7 Determinación de la muestra

Para realizar el estudio es necesario tener de referencia una porción de la población de empresas privadas inscritas en el régimen de actividades lucrativas, situadas en la ciudad de Guatemala, el total de empresas es de 64,538 empresas, esto se obtuvo por medio de consulta a la Superintendencia de Administración Tributaria.

El tamaño de la muestra se determinó mediante la fórmula estadística infinita esto derivado que el universo es mayor de 30,000; siendo la más adecuada para realizar la investigación.

Considerando el Universo Infinito

Fórmula del cálculo

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2}$$

Z= Nivel de confianza = 93% = 1.81

p= Éxito = 50% = 0.50

q=Fracaso = 50% = 0.50

e= error = 8%

$$n = \frac{Z^2 * p * q}{e^2} = \frac{1.812 * 0.50 * 0.50}{0.08^2} = 127.97 = 128 \text{ empresas}$$

El total de individuos para la investigación es de 128 empresas, las cuales se pondrá en la técnica que se utilizará para obtener resultados.

1.8 Definición de los instrumentos de investigación

Toda investigación científica necesita del uso de instrumentos de investigación que le permita recopilar información fiable, que contribuya en el acceso a la información para el logro de los objetivos definidos.

Para el desarrollo del artículo científico se incluirá una encuesta de 14 preguntas las cuales serán cerradas y de selección múltiples estas se realizarán al total de la muestra, por medio de una aplicación digital.

1.9 Recolección de datos

Para realizar la recolección de datos se trasladará los instrumentos de investigación a los contribuyentes registrados al régimen de actividad lucrativa en la ciudad de Guatemala, por medio de encuestas online, enviando el link por correo electrónico, redes sociales y celular, con la finalidad de obtener los datos necesarios y así cumplir con la muestra establecida y dar una presentación de resultados con exactitud.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de la información comprende la tabulación de los datos o resultados que darán las encuestas realizadas.

La herramienta que se utilizará para el procesamiento de los datos la proporciona la aplicación, a través de gráficas ha elección propia del gráfico que necesitemos esto permite llevar de una vez los

resultados obtenidos conforme se llenan la encuesta y así facilita la tabulación y comprensión de datos.

Capítulo 2

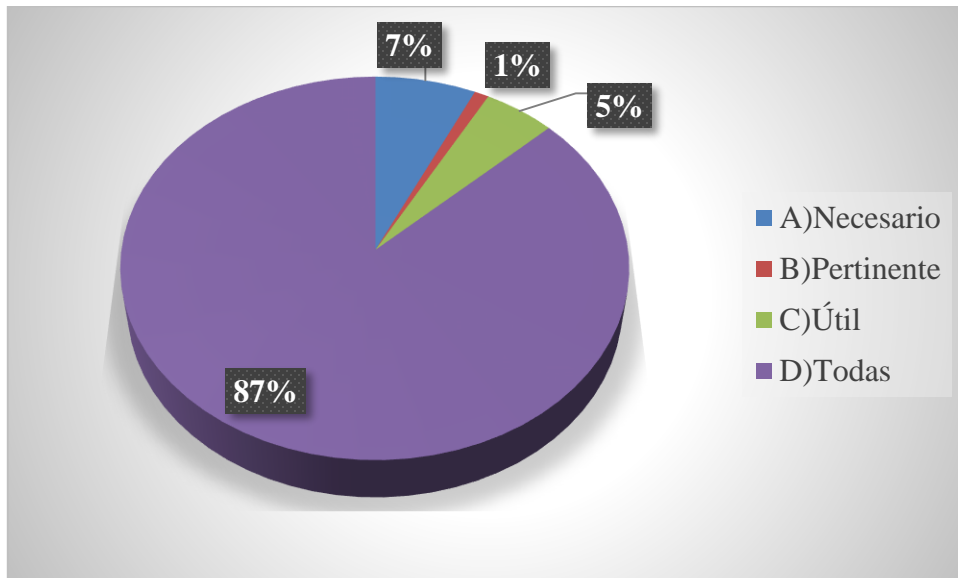
Resultados

2.1 Presentación de resultados

El trabajo de campo se realizó con un grado de importancia y tomando como base los objetivos que fueron planteados en el capítulo 1, y así determinar los principales gastos que en su momento las empresas han obtenido ajustes por el ente fiscalizador por falta de análisis en los gastos reportados en los registros contables.

Gráfica 1

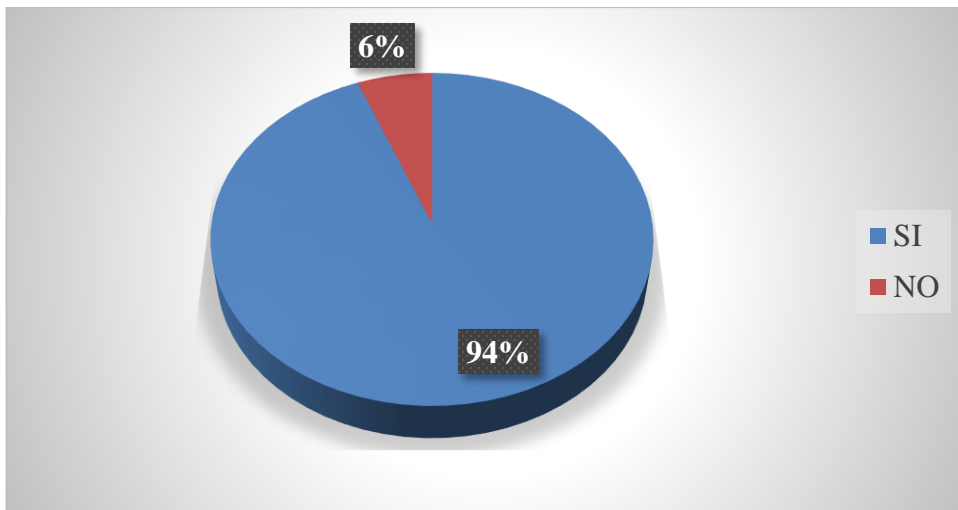
¿Qué característica debe cumplir un gasto para ser calificado como deducible?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica No. 2

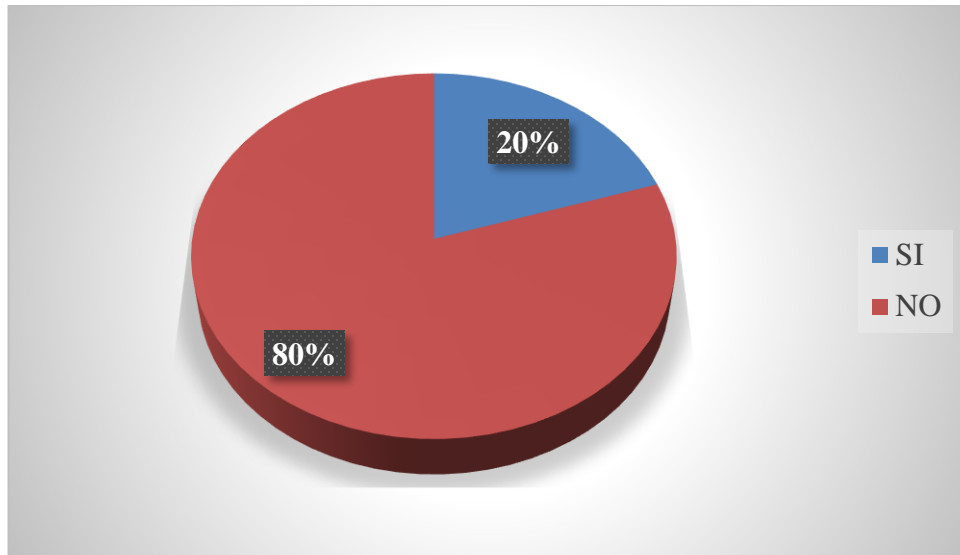
En una subasta usted realiza la compra de una maquinaria que no tendrá uso en la empresa y al momento de adquirirla se percata que no funciona y es obsoleta, no tiene devolución, la compra la registra como un gasto.



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 3

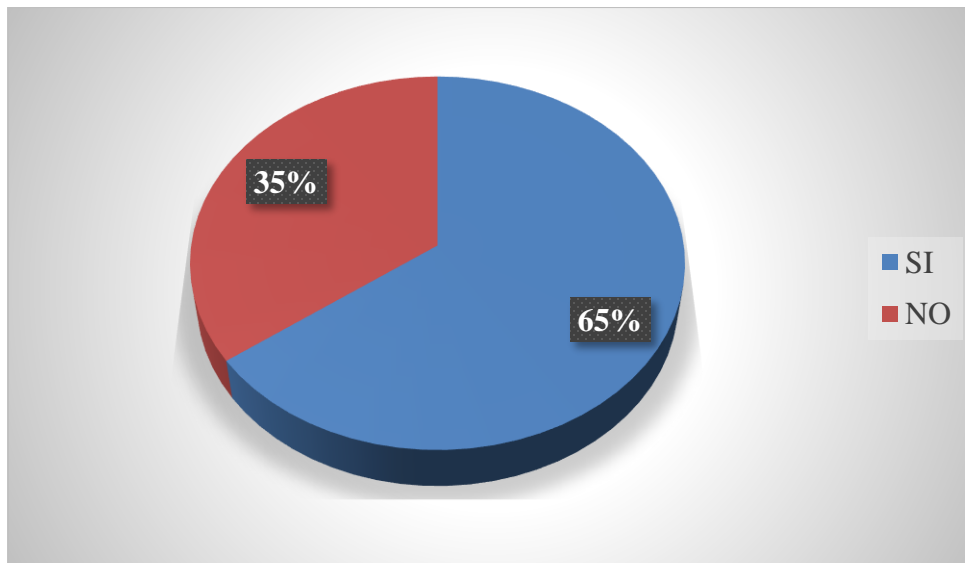
Usted considera conveniente registrar gastos solo para disminuir el pago del impuesto generado por la actividad lucrativa de la empresa.



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica No. 4

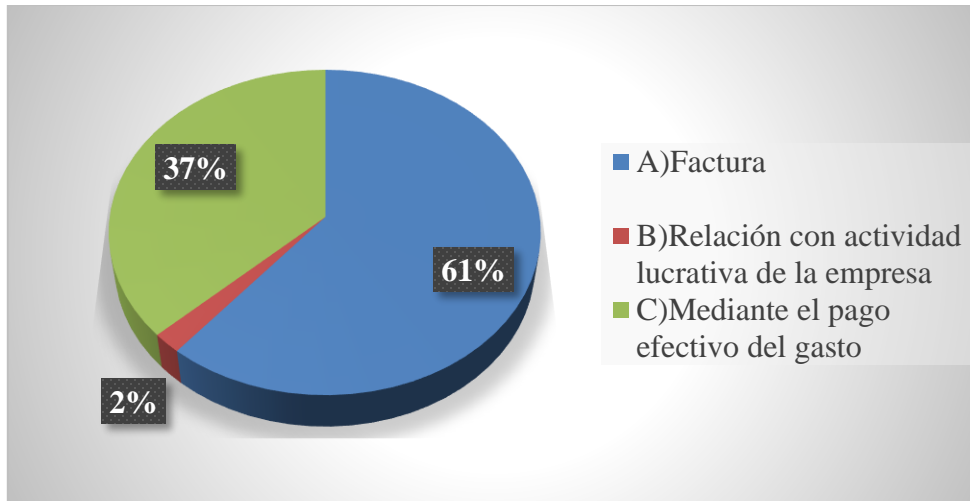
Considera que los contribuyentes incumplen con su respectiva obligación de registrar el gasto innecesario en un gasto no deducible esto con el propósito de rebajar el impuesto correspondiente.



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 5

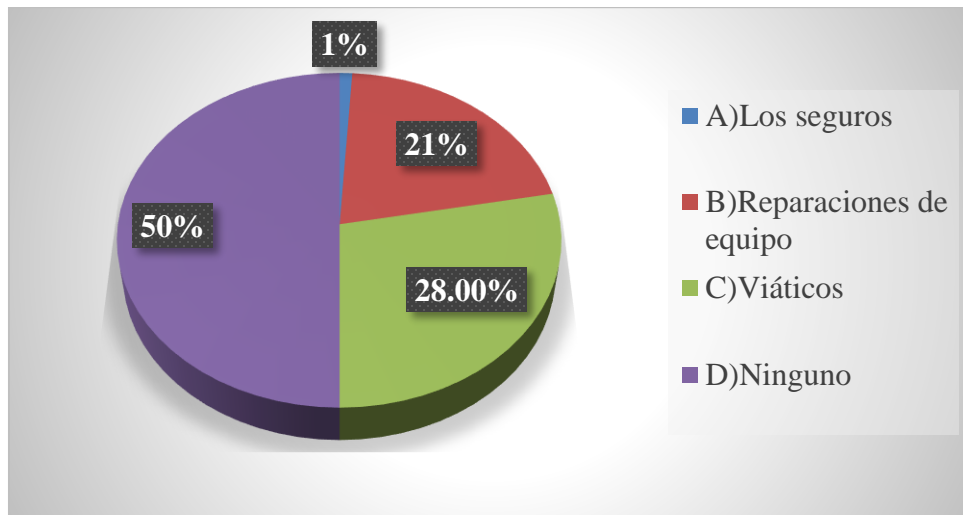
¿Cómo se puede demostrar que un gasto es útil, en el proceso de producción en su empresa?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 6

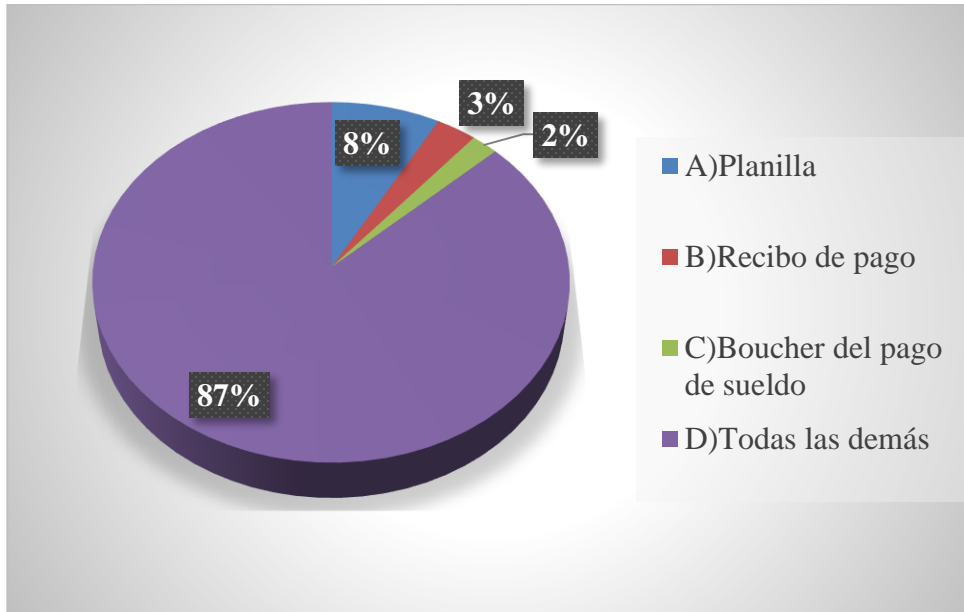
De los gastos que a continuación se detallan, alguna vez ha observado que lo han registrado sin contar con la documentación legal correspondiente.



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 7

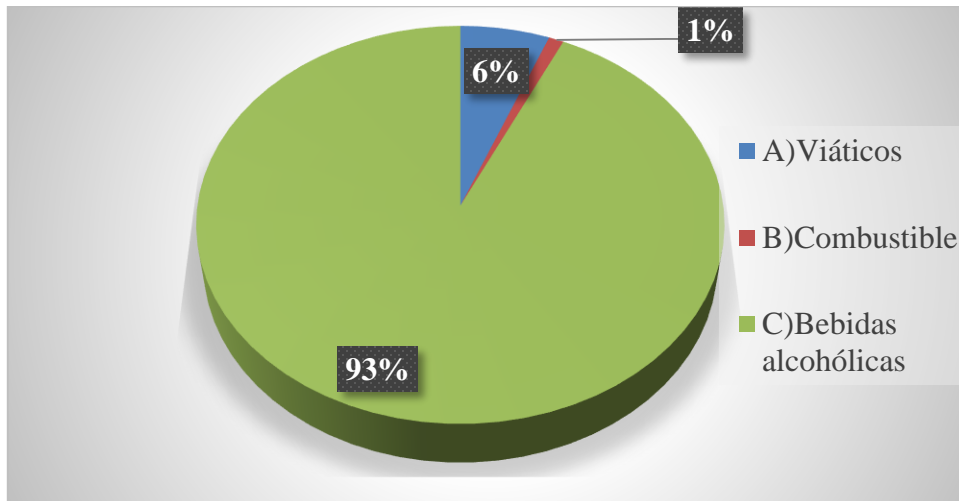
¿Con qué documentos soporta el gasto por pago de sueldos a empleados?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 8

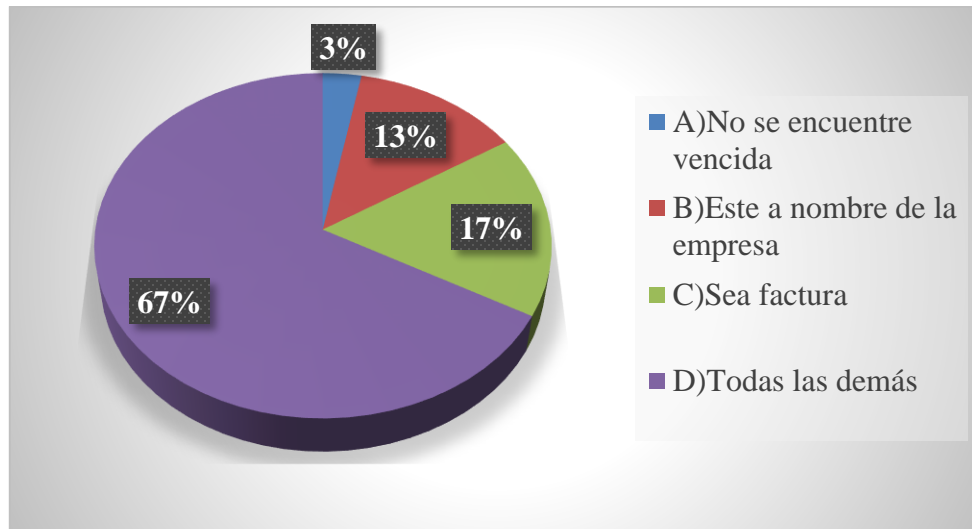
¿Cuál gasto usted cree que no tiene documentación para demostrar que corresponda a un gasto necesario para la empresa?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 9

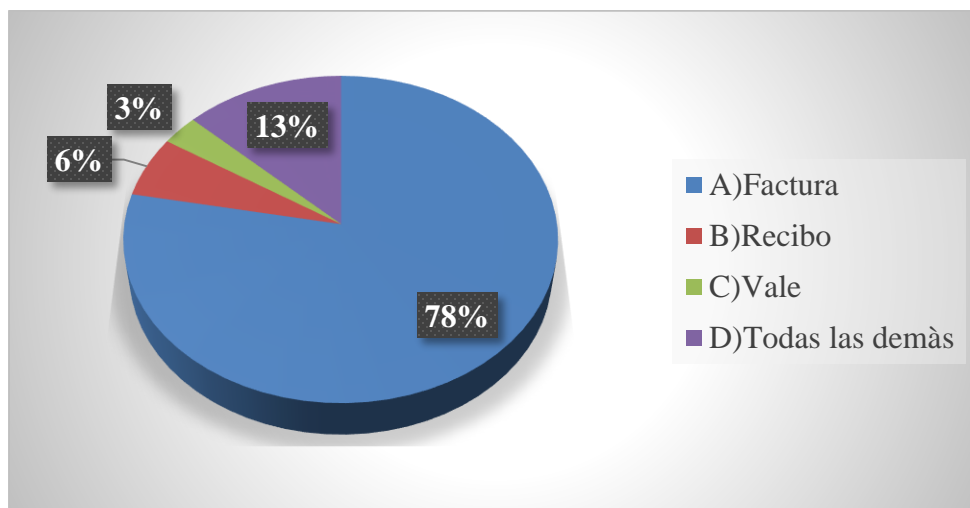
¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir un documento para que sea aceptado como evidencia del gasto realizado?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 10

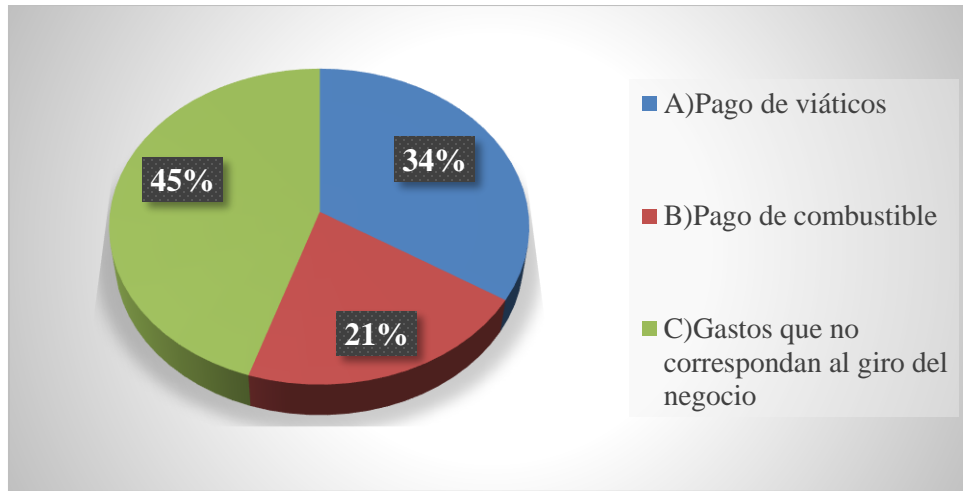
¿Qué documentos son necesarios para evidenciar y registrar un gasto deducible?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 11

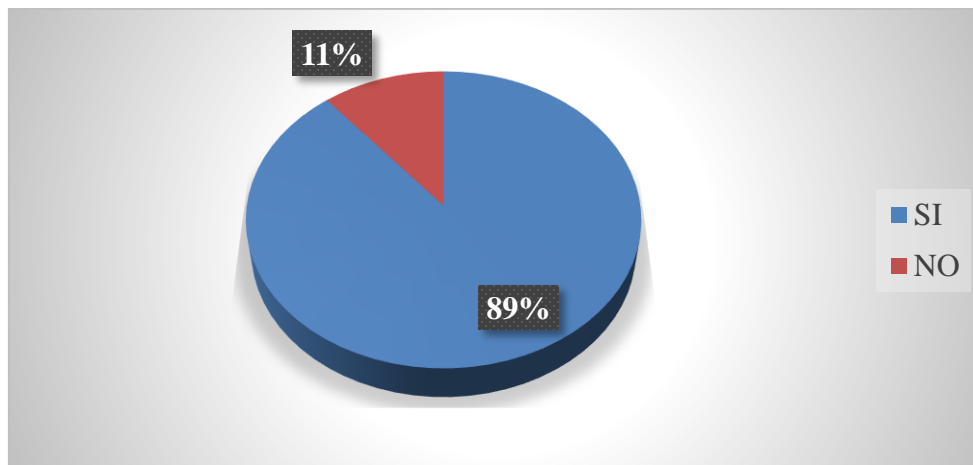
Según su criterio ¿cuáles son los gastos que la Superintendencia de Administración Tributaria ha realizado ajustes por no cumplir con documentación necesaria?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 12

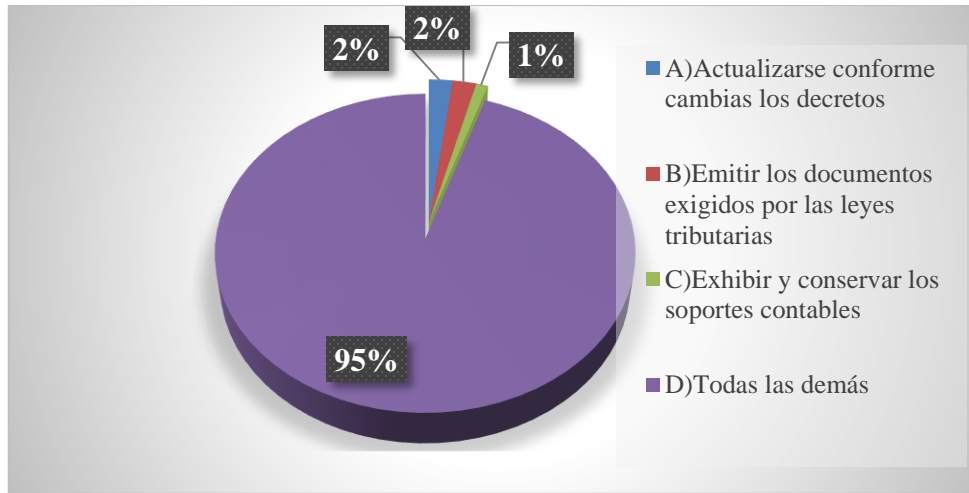
¿Es necesario realizar un análisis de los gastos que con frecuencia se realizan ajustes, por no cumplir con las características y requisitos que describe el decreto 10-2012?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 13

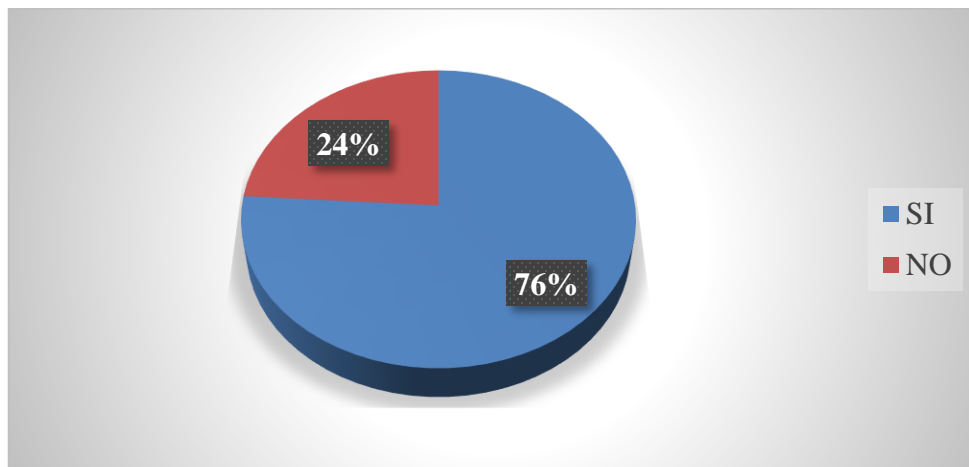
¿Cuáles cree usted que son los deberes formales tributarios que debe cumplir como contribuyente para ser ajustado de parte de la SAT?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Gráfica 14

¿Cree usted que los ajustes más realizados por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria se dieron por el incumplimiento de registrar gastos no útiles, innecesarios, impertinentes o indispensables para la producción de la actividad lucrativa de las empresas?



Fuente: elaboración propia, año 2020

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

A continuación, se presenta el análisis de las respuestas sobre las características que debe cumplir un gasto para poder ser deducible, esto poder deducirlo al momento del cálculo y el pago del impuesto sobre la renta.

En la gráfica número uno, conocimiento de las características principales para que un gasto sea deducible. El resultado obtenido en la encuesta realizadas, el 87% considera que para que un gasto sea deducible debe ser necesario, pertinente y útil, el 13% restante seleccionó solamente una de las tres opciones.

El decreto 10-2012 ley de actualización tributaria, artículo 21, corresponde al detalle de gastos que se consideran deducibles del ISR, antes de detallar cada uno, en su parte introductoria aplicable a

todos los costos y gastos de las empresas, establece las características generales siendo estas: “útiles, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada por este título o para conservar su fuente productora (...)”.

De acuerdo con la Real Academia Española, estos conceptos tienen el siguiente significado (Recuperado <https://www.rae.es/>):

Necesario:

1. adj. Dicho de una persona o una cosa: Que hace falta indispensablemente para algo.
2. adj. Que forzosa o inevitablemente ha de ser o suceder.
3. adj. Que se hace y ejecuta obligado por otra cosa, como opuesto a voluntario y espontáneo.

Pertinente:

1. adj. Perteneciente o correspondiente a algo. Un teatro con su pertinente escenario.

Útil:

1. adj. Que trae o produce provecho, comodidad, fruto o interés.
2. adj. Que puede servir y aprovechar en alguna línea.
3. adj. Der. Dicho de un período de tiempo: hábil.

Para que un gasto como primer filtro sea deducible debe cumplir con las características generales antes mencionadas, esto estará directamente vinculado con la actividad económica de cada negocio, en virtud que, para una empresa la compra de verduras no tiene relación con la venta de repuestos para vehículos y por lo tanto, sería no deducible, sin embargo, si este mismo gasto corresponde a un restaurante la compra es deducible, de ahí la importancia de cumplir con el primer filtro que indica la ley, derivado que, como se desarrollará más adelante son los principales ajustes realizados por SAT.

Es importante resaltar que adicional a ser necesarias, útiles, pertinentes o indispensables, deben ayudar a generar renta gravada, es decir, ingresos afectos al pago de ISR o que ayuden a conservar la fuente generadora de renta gravada.

Compra de bienes que no serán utilizados en la empresa, gráfica número dos. La respuesta proporcionada en la pregunta número dos un noventa y cuatro por ciento de los participantes respondieron sí lo registrarían como un gasto, la compra de una maquinaria que no tendrá uso en la empresa y es obsoleto, y el seis por ciento restantes considero que no es correcto registrarla como tal.

Contablemente la inversión en maquinaria se considera un activo derivado que se esperan de él beneficios futuros de acuerdo con lo normado en la NIC 1 Adicional la legislación guatemalteca en tema de activos indica que no puede cargarse a un solo período sino depreciarse según la vida útil del bien.

En relación con este punto, es importante indicar que, adicional a que la compra de la maquinaria no es gasto, sino un activo, para ser considerado como un gasto deducible debe generar renta afecta al pago del ISR, sin embargo, si la misma fue comprada para otros fines es un gasto no deducible, cabe resaltar que las empresas para no perder una inversión alta deciden correr el riesgo de ingresarlo como gasto deducible.

En la gráfica número tres y cuatro, se realizaron dos preguntas, la primera relacionada con el registro de gastos sin vinculación con la actividad económica, sino únicamente con el fin de rebajar el ISR y en la segunda, si la empresa realiza gastos no deducibles, estos son separados para no afectar el pago del impuesto. El 20% de las empresas reportan gastos que no corresponde al giro del negocio y con relación a la separación de estos gastos en un 65% no lo hace.

La situación antes descrita, es preocupante en virtud que refleja el actuar del contribuyente y esto corresponde a una falta de moral tributaria o de cumplimiento voluntario, en donde el contribuyente por decisión rebaja del cálculo del ISR un gasto que no se considera deducible, ya sea, por no

cumplir con las características, no estar debidamente documentado u otra situación particular, al respecto el editorial publicado el 20 de febrero 2020 indica:

La teoría de la tributación en la economía clásica examina el cumplimiento tributario como un comportamiento racional, motivado por el autointerés del individuo frente a diferentes situaciones. Un elemento esencial del cumplimiento voluntario lo constituye la moral tributaria definida como, “la motivación intrínseca para que las personas paguen impuestos” (Alm and Torgler, 2006). (...)

La moral tributaria es un factor importante para el Estado y la sociedad; por cuanto su finalidad es la eficacia en la recaudación de los impuestos. Se debe resaltar que todo contribuyente debe cumplir en el pago del impuesto, con datos reales, utilizando las deducciones permitidas en ley, esto debe respetarse, analizar cada operación para así no faltar a lo ya mencionado. El ente fiscalizador contempla la capacidad de pago que cada empresa afiliada tiene, y actúa según lo estipulado y normado por leyes tributarias.

De conformidad con los resultados obtenidos, las empresas consideran que se demuestra la utilidad de un gasto a través de facturas (61%), por medio de la relación con la actividad productiva (2%) y en un (37%) a través del pago, los cuales se pueden visualizar en la gráfica cuatro, respaldo de un gasto útil en el proceso de producción.

En el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define el término útil de las siguientes maneras: 1. adj. Que trae o produce provecho, comodidad, fruto o interés. 2. Que puede servir y aprovechar en alguna línea. La ley de actualización tributaria establece que los costos y gastos deben cumplir con la característica de ser útiles para ser deducibles del impuesto.

De acuerdo con la legislación guatemalteca en el artículo 22 de la Ley de Actualización Tributaria establece como documento que soporta un gasto la factura, sin embargo, no es el único documento que lo respalda como tal, siendo más importante el indicar si la erogación corresponde al giro del negocio, y no a actividades particulares y/o no relacionados con la generación de renta gravada.

El registro de gasto sin documentación legal correspondiente según la gráfica seis, entre los gastos más recurrentes observados de acuerdo con la experiencia laboral, se numeran lo siguientes, indicando en que porcentaje cada uno de ellos no es respaldado adecuadamente.

- Viáticos 28%
- Reparación de equipos 21%
- Seguros 1%

La legislación guatemalteca indica los documentos que deben ser presentados para soportar los gastos, los cuales se encuentran en el artículo 22, inciso 4) de la LAT, siendo algunos de ellos:

- a. Facturas o facturas de pequeño contribuyente autorizados por la administración tributaria, en el caso de compras a contribuyentes.
- b. Facturas o comprobantes autorizados por la Administración Tributaria, en el caso de servicios prestados por contribuyentes.
- c. Facturas o documentos, emitidos en el exterior.

Es de comprender que todo gasto realizado debe contar con documentación legal, que respalde y soporte la transacción económica para que pueda considerarse deducible, por ejemplo: en el pago por viáticos, reparaciones de equipo, no se documentan adecuadamente porque se contrata a personas de confianza y no tienen facturas para dar a la empresa y esta a su vez no genera facturas especiales.

Al respecto, es necesario indicar que la empresa puede contratar servicios con personas que no estén inscritas, siempre que no sea de carácter habitual, y para respaldar el gasto emitir factura

especial con la cual deberá retener el IVA y el ISR, el art. 21 del acuerdo Gubernativo 213-2013, indica que para respaldar el gasto de viáticos en el interior puede emitirse factura especial, esto derivado que en los pueblos la economía es principalmente informal.

En la pregunta siete el ocho por ciento coincidieron planilla, un tres por ciento recibo de pago, un dos por ciento voucher del pago del sueldo y el ochenta y siete por cientos de los encuestados seleccionó que todos los requisitos mencionados deben cumplir el gasto de pago de sueldos y estos no deben faltar para considerar la deducibilidad de este.

En el artículo 22 del decreto 10-2012 ley de actualización tributaria. Procedencia de las deducciones establece:

Numeral 3. En el caso de los sueldos y salarios, cuando quienes los perciban figuren en la planilla de las contribuciones a la seguridad social presentada al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, cuando proceda

Numeral 4, literal f. Planillas presentadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y los recibos que este extienda, libros de salarios, planillas, en los casos de sueldos, salarios o prestaciones laborales, según corresponda.

El gasto de los sueldos pagados a empleados se evidencia muy detallado, esto porque puede existir plazas fantasmas, se debe tomar en cuenta que ahora están pidiendo libro de salario esto lo debe llevar las empresas que tengas más de diez empleados y resguardarlo porque lo exigen como comprobante ya que toma importancia desde el punto de vista fiscal.

En el caso de la planilla al IGSS, no aplica en los casos de sueldos a socios que son representantes legales según el Acuerdo 1123 artículo 6 no están obligados a reportarse como trabajadores en las planillas de Seguridad Social, si desean ser protegidos por el régimen de seguridad social deben solicitar lo por escrito.

El registrar que no tiene documentación para demostrar lo necesario que es para la empresa, gráfica ocho. En ocasiones las empresas registran gastos que no son necesarios, pero los realizan,

perteneciendo estos a los socios y no los separan de la operación de la empresa un claro ejemplo es la compra de bebidas alcohólicas por reuniones o festejos, los encuestados coincidieron que no tiene documentación para demostrar que corresponda a un gasto necesario para la empresa, esto con un 93%, seguido de los viáticos con un 6% y combustibles con 1%.

En el artículo 22 del decreto 10-2010, ley de actualización tributaria, procedencia de las deducciones. “Que sean utilices, necesarios, pertinentes o indispensables para producir o generar la renta gravada...”. Se entiende que una bebida alcohólica no cumple con lo descrito en ley y por lo tanto, no puede ser deducible en ningún caso.

En el caso de los viáticos, en la mayoría de los casos cuando son en el interior del país las cafeterías o pequeños hoteles no cuentan con facturas, sin embargo, el acuerdo gubernativo 213-2013 reglamento del libro I de la Ley de Actualización Tributaria, contempla la emisión de factura especial para soportar el gasto y que el mismo sea deducible, el artículo 21 del acuerdo desarrolla los documentos que soportan el gasto de viáticos tanto en el interior como en el exterior del país.

En la gráfica nueve hace referencia a los requisitos de los documentos que soportan un gasto. Todo lo legal proporcionado como evidencia de la realización de un desembolso por pago de una actividad, debe cumplir con requisitos descritos en la ley del impuesto al valor agregado, impuesto sobre la renta, y otras leyes que regulan la actividad tributaria

Como resultado de la encuesta se obtuvieron las siguientes respuestas: no se encuentre vencido 3%; este a nombre de la empresa un 3%; que sea factura un 17% y la última opción todas las anteriores obtuvo un 67%.

Según acuerdo gubernativo número 5-2013 reglamento al Impuesto al Valor, artículo 30. Requisitos, establece:

A partir del inicio de la vigencia de este reglamento las facturas, facturas especiales, facturas de pequeño contribuyente, notas de débito, de crédito, deberán cumplir como mínimo con los requisitos, datos y características siguientes: 1) Identificación del tipo de documento que se trate. 2) Serie y número correlativo del documento. La serie será distinta para cada establecimiento del contribuyente: 3) Según corresponda a cada tipo de documento, conforme a la legislación vigente, las frases siguientes: a. No genera derecho a crédito fiscal. B. Pago directo, número de resolución y fecha. C. Sujeto a pagos trimestrales. D. Sujeto a retención definitiva. 4) Nombre y apellidos completos y nombre comercial del contribuyente emisor, si lo tuviere, si es persona individual; razón o denominación social y nombre comercial, si es persona jurídica...

Todo documento debe estar autorizado por la Administración Tributaria, estar vigente, a nombre del contribuyente esto comprueba que pertenece a la entidad, puesto si faltase un detalle de lo anterior, la SAT realizaría un ajuste por no estar respaldado adecuadamente. No todos los gastos son respaldados por facturas, los sueldos se respaldan con una documentación distinta, las importaciones, donaciones, entre otros.

En la pregunta diez los encuestado coincidieron que para evidenciar y registrar un gasto deducible los documentos pueden ser factura, recibo y vale, estos siendo el setenta y ocho por ciento que concuerdan con dicha respuesta, el trece por ciento facturas, tres por ciento recibo y seis por ciento vale.

El Código de Comercio en el artículo 381 establece:

Toda operación contable deberá estar debidamente comprobada con documentos fehacientes, que llenen los requisitos legales y sólo se admitirá la falta de comprobación en las partidas relativas a meros ajustes, traslado de saldos, pases de un libro a otro o rectificaciones.

La documentación fehaciente que indica el Código de Comercio, pueden ser facturas, cheques, pólizas de importación, planillas, recibos de pago, vale de anticipos a sueldos, entre otros, siendo los documentos los que dan origen a un asiento contable y respaldan por consiguiente un gasto deducible del impuesto sobre la renta.

La documentación es tan importante en el momento de registrar un gasto, para respaldar toda acción ante el fisco, se debe analizar la descripción de cada documento, para que cumpla con las características de un gasto deducible, evitar inconvenientes y realizar pagos innecesarios, todo contribuyente debe informarse cuales son, sus características principales y no olvidar los gastos se evidencian con documentos legales pertenecientes a la empresa.

La pregunta número once los encuestados respondieron que la SAT realiza ajustes principalmente en gastos que no correspondan al giro del negocio 45%; pago de viáticos el 34% y combustibles en un 21%.

La SAT realiza ajustes a los contribuyentes afiliados al régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, por no cumplir con la adecuada deducibilidad de los gastos y el incumplimiento de las características y requisitos que debe tener un gasto deducible.

Los ajustes se realizan en el momento de la revisión de la información requerida por la Administración Tributaria a los contribuyentes, usualmente no cumplen con lo detallado en la ley para que un gasto sea deducible y así se hacen acreedores de ajustes que deben cumplir con el pago del impuesto que se dejó de pagar al momento de considerar lo deducible.

Los encuestados responde con un ochenta y nueve por ciento si es necesario un análisis de los gastos que con frecuencia se realizan ajustes por no cumplir con las características que describe el decreto 10-2010. Los datos anteriores corresponden a la gráfica número doce.

Todo contribuyente es responsable de la información que le presenta al ente fiscalizador, puesto la determinación del pago del impuesto lo realiza el afiliado. En prensa libre, el 19 de marzo de 2019, en su artículo de declaración del ISR estos son los 10 errores que debe evitar, Chile Monroy, Paredes y Coyoy indicó que “Los gastos, tales como viáticos, regalías y otros tienen límites para su deducción. Hay quienes para ocultar esa limitación lo incluyen en otras casillas, pero cuando la SAT verifica puede formular ajustes”.

El análisis debe realizarse a los gastos presentados como deducibles para determinar si cumplen las características descritas en el artículo 21, 22 y 23 de la Ley de Actualización Tributaria, los cuales deben ser necesarios, útiles, pertinentes o indispensables, cumplir con documentación que evidencie la relación a la actividad del negocio. Este análisis facilitará la comprensión de la deducibilidad y se evitará un posible ajuste realizados por el ente fiscalizador.

En la pregunta trece el noventa y cinco por ciento respondió que todos los contribuyentes deben cumplir con las obligaciones siguientes: actualizarse conforme cambian los decretos, emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias, exhibir y conservar los soportes contables.

El contribuyente ante el ente fiscalizador debe cumplir con obligaciones descritas en las leyes tributarias y así no verse afectado por omisos, multas, ajustes que le perjudica en lo social y económico. De conformidad con el Decreto 6-91 Código Tributario el artículo 112, desarrolla como parte de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, los siguientes:

Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán: 1. Cuando las leyes lo establezcan: a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación, d) cumplir con cualquier otro deber formal que establezcan las disposiciones legales respectivas.

Todo contribuyente debe cumplir con las obligaciones formales, para así cumplir con el pago respectivo del impuesto afecto, evitar posibles ajustes los cuales no se tiene contemplado en la empresa el pago extra al fisco por un registro o actividad mal analizada, en las leyes no hay excepciones de quien está exento de no cumplir lo reglamentado.

La pregunta catorce, el 66% respondió que si cree que los ajustes más realizados por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria se dieron por el incumplimiento de registrar los gastos no útiles, innecesarios, impertinentes o indispensables para la producción de la actividad lucrativa de las empresas.

En la consulta realizada al fisco, la respuesta dada fue que los ajustes realizados fueron encontrados en las auditorias hechas a las empresas inscritas al régimen de actividad lucrativa. Esto derivado que no se cuenta con información detallada de los principales ajustes, sin embargo, de acuerdo con capacitaciones impartidas por SAT, estos se dan por incluir gastos que no corresponden al giro del negocio, no están debidamente soportados, no se hizo la retención correspondiente o no fueron pagados por medio del sistema bancario. Para un adecuado control tributario es necesario verificar constantemente que los gastos más relevantes de las empresas cumplan con los requerimientos fiscales.

3.2 Hallazgos y análisis general

Se observó en los resultados obtenidos los conocimientos tributarios que tiene el personal de contabilidad o las personas encargadas de analizar la deducibilidad de gastos al momento de realizarlos, de acuerdo con el artículo 21 de la ley de actualización 10-2012 los gastos deben cumplir requisitos primordiales, siendo estos: ser útiles esto para que la empresa pueda utilizarlos eficazmente; necesario para el proceso de producción o la continuidad del funcionamiento de la empresa; pertinente o indispensables para producir o sostener la actividad productora de la empresa. El conocer y tener presente el artículo 22 soporte documental de los gastos y 23 gastos no deducibles, para no registrar un gasto como deducible y este no procede.

Los resultados recabados se analizó la documentación que debe cumplir la empresa para poder deducir un gasto en el pago del impuesto sobre la renta, las personas encargadas de resguardarla, registrar o contabilizarla dieron un resultado que no se encuentra con un cien por ciento de conocimiento al realizar el registro de la misma, se observó un déficit en verificar que cumpla con las características que describe la ley de actualización tributaria en el artículo 22 , esta debe quedar en resguardo y disponible al momento de una auditoria planificada por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, por tanto, si no se encuentra correcta o no cumple con lo dispuesto en la ley, puede ser sancionada y analizada como una infracción tributaria según el artículo 71 del código tributario y por esto la empresa estará sujeta a ajustes o sanción por la Administración Tributaria.

En el análisis de los resultados se determinaron las posibles causas, que derivan en ajustes por la Administración Tributaria, y se debe principalmente a reportar gastos que no cumplen con lo indicado en la ley.

El código tributario artículo 112 obligaciones de los contribuyentes y responsables regulan el resguardo de la documentación legal, esta no se detalla tanto que debe cumplir como requisitos, pero sí que debe pertenecer a la empresa hasta su prescripción y hacerlos públicos para su debida inspección por el fisco, con lo anterior se enlaza con el artículo 22 inciso 4 de la ley de actualización tributaria el cual hace referencia a los documentos que validan el gasto deducible y debe tenerlos como respaldo, este no menciona la cantidad pero si detalla todos los documentos validos como requisitos que debe cumplir al instante de realizar un gasto deducible.

Un gasto no solo se debe realizar para disminuir el pago del impuesto sobre la renta, por consiguiente, al efectuarlos se debe analizar en todos los aspectos tanto tributarios, económicos y financieros, para incurrir en los mismos, y así no crear contingencias fiscales que en un futuro comprometan a la empresa al tener que desembolsar pagos de impuestos omitidos y con ello multas y sanciones que afectarán sus flujos de efectivo.

Se pudo determinar que no todas las entidades tienen el criterio o experiencia para realizar un adecuado registro de los gastos deducibles, se enfocan en la realización de la actividad y no si cumple con los requisitos descritos en la ley de actualización tributaria, para deducirlos del ISR.

La Superintendencia de Administración Tributaria, tiene facultades de fiscalización e investigación según el artículo 100 del código tributario, y toma como base no solo facturas o pagos realizados, sino que libros, archivos o sistemas de contabilidad del contribuyente que se relaciona en lo financiero y actividad económica, para establecer la base del tributo y así comprobar la extinción de la obligación tributaria por los medios autorizados en el artículo 35 del mismo código.

3.3 Conclusiones

1. Las características de los gastos deducibles reportados por las empresas que se encuentran registradas en el régimen de actividad lucrativa del impuesto sobre la renta se dedujeron que no cumplen al cien con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de actualización tributaria y por lo mismo se realizan acciones de sancionar por parte del ente fiscalizador.
2. Para que un gasto sea considerado deducible debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21, 22 y 23, entre otros indicados en la Ley de Actualización Tributaria, Libro I, en el cual se detallan las principales características entre las cuales se detallan, que sea necesarios, útiles, pertinentes o indispensables para generar renta gravada, adicional el respaldo documental y registros contables, al evaluar el conocimiento de estos requisitos para reportar gastos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, se estableció que varias empresas reportan gastos no deducibles, asimismo consideran la factura como la principal fuente para indicar que es gasto deducible, sin embargo, esta es solo una parte, en virtud que, lo importante es poder vincular la compra con el giro de negocio, lo cual no se hace. En la encuesta realizada a los contribuyentes para establecer el grado de conocimiento que tienen de las características que debe cumplir los costos y gastos se realizaron las primeras cinco preguntas, en ellas se puede analizar que el 61% por ciento de los encuestado tienen el conocimiento para registrar un gasto deducible correcto.

3. Los colaboradores de las empresas encargados del área de contabilidad se pueden observar que no todos poseen los conocimientos tributarios requeridos que debe cumplir los costos y gastos para su efectiva deducibilidad, por falta de ellos, la empresa es acreedora de ajustes a los gastos por no analizar la deducción de los mismo.
4. En las preguntas de la encuesta numeral 12, 13 y 14 dan los resultados de cuáles son los gastos que los contribuyentes les ha realizado ajuste la Superintendencia de Administración Tributaria. Los cuales no correspondan al giro de la empresa, los viáticos no se encuentran con facturas, sino que por medio de vales que son hechos a mano, o bien no cumplen con el límite de deducibilidad y se puede mencionar que no tienen una evidencia, la compra de bebidas alcohólicas que no se pueden deducir, por no cumplen con la característica de indispensables. Los gastos mencionados son los más usuales que no presenta una adecuada documentación para comprobar su deducibilidad,

Referencias

- Briday, Jean Noel. Metodología para medir lamoral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. Asamblea General del CIAT, No.45, Quito, Ecuador, 2011
- Congreso de la República de Guatemala, (2012). Decreto 10-2012. Ley de Actualización Tributaria. Ley del Impuesto sobre la Renta y sus reformas al 2018
- Congreso de la Republica de Guatemala. Decreto 6-91. Código Tributario.
- Gutiérrez, Manuel. (2009). La contabilidad de los impuestos. Primera edición. S.,A. Ciss editoriales. España
- La hora, (20/2/2020) *¿Qué sabemos de la moral tributaria?*
Recuperado: www.lostiempos.com/actualidad/opinion/20200220/columna/que-sabemos-moral-tributaria
- Piloña, G. (2011). Métodos y técnicas de investigación. Guatemala: litografía Cimgra.
- Prensa Libre (2018) *declaración del impuesto sobre la renta.*
Recuperado: www.prensalibre.com/economia/declaracion-del-isr-estos-son-los-10-errores-que-debe-evitar/
- Prensa Libre (2018) *documentación legal*
Recuperado: [//www.prensalibre.com/economia/la-documentacion-legal/](http://www.prensalibre.com/economia/la-documentacion-legal/)
- Real Academia Europea (2020) *Útil.* Recuperado: [//dle.rae.es/%C3%BAtil?m=form](http://dle.rae.es/%C3%BAtil?m=form)

ANEXO

Anexo 1

Encuesta

A continuación se le presentara una serie de preguntas, su respuesta es anónima y el fin de la encuesta es confines estudiantiles

1. ¿Qué característica debe cumplir un gasto para ser calificado como deducible?

A Necesario

B Pertinente

C Útil

D Todas

2. En una subasta usted realiza la compra de una maquinaria que no tendrá uso en la empresa y al momento de adquirirla se percata que no funciona y es obsoleta, no tiene devolución, la compra la registra como un gasto.

SI

NO

3. Usted considera conveniente registrar gastos solo para disminuir el pago del impuesto generado por la actividad lucrativa de la empresa

SI

NO

4. Considera que los contribuyentes incumplen con su respectiva obligación de registrar el gasto innecesario en un gasto no deducible esto con el propósito de rebajar el impuesto correspondiente

Si

No

5. ¿Cómo se puede demostrar que un gasto es útil, en el proceso de producción en su empresa?

A) Factura

B) Relación con actividad lucrativa de la empresa

C) Mediante el pago efectivo del gasto

6. De los gastos que a continuación se detallan, alguna vez ha observado que lo han registrado sin contar con la documentación legal correspondiente

A) Los seguros

- B) Reparación de equipo
- C) Viáticos
- D) Ninguno

7. ¿Con qué documentos soporta el gasto por pago de sueldos a empleados?

- A) Planilla
- B) Recibo de pago
- C) Boucher del pago de sueldo
- D) Todas las demás

8. ¿Cuál gasto usted cree que no tiene documentación para demostrar que corresponda a un gasto necesario para la empresa?

- A) Viáticos
- B) Combustible
- C) Bebidas alcohólicas

9. ¿Cuáles son las características que debe cumplir un documento para que sea aceptado como evidencia del gasto realizado?

- A) No se encuentre vencida
- B) Este a nombre de la empresa
- C) Sea factura
- D) Todas las demás

10. ¿Qué documentos son necesarios para evidenciar y registrar un gasto deducible?

- A) Factura
- B) Recibo
- C) Valde
- D) Todas las demás

11. Según su criterio ¿cuáles son los gastos que la Superintendencia de Administración Tributaria ha realizado ajustes por no cumplir con documentación necesaria?

- A) Pago de viáticos
- B) Pago de combustible
- C) Gasto que no corresponde al giro del negocio

12. ¿Es necesario realizar un análisis de los gastos que con frecuencia se realizan ajustes, por no cumplir con las características que describe el decreto 10-2012 artículo 21?

SI
NO

13. ¿Cuáles cree usted que son los deberes formales tributarios que debe cumplir como contribuyente para no obtener ajustes de parte de la Superintendencia de Administración Tributaria?

- A) Actualizarse conforme cambias los decretos
- B) Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias
- C) Exhibir y conservar los soportes contables
- D) Todas las demás

14) ¿Cree usted que los ajustes más realizados por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria se dieron por el incumplimiento de registrar gastos no útiles, innecesarios, impertinentes o indispensables para la producción de la actividad lucrativa de las empresas?

SI

NO